



06 ENE. 2016

ACUSE DE RECIBO

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/JAGA/001/16

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

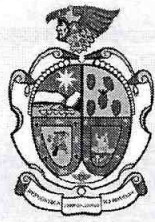
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 121 bis 1, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, se permiten presentar a su consideración el presente DICTAMEN y PUNTO DE ACUERDO, para que se incluya en la orden del día de la Sesión del H. Cabildo a celebrarse el día 08 de enero del año en curso:

**DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE
NOMENCLATURA Y MONUMENTOS**

Visto para dictaminar por parte de la Comisión Edilicia de Nomenclatura y Monumentos, de este H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 66 y 121 bis 1, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, respecto de la aprobación de un documento denominado "Monumentos, Placas y Propiedades, Catálogos de Obras con Valor Histórico y/o Arquitectónico, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua", bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: Que con fecha 04 de enero del año 2016, tuvo efecto reunión del Consejo Consultivo de Nomenclatura y Monumentos, en donde se tomó el acuerdo de aprobar la solicitud presentada por el Ing. Vicente López Urueta, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), para que un documento denominado: "Monumentos, Placas y Propiedades, Catálogos de Obras con Valor Histórico y/o Arquitectónico, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua", elaborado bajo la coordinación del IMIP, el Lic. Gerardo Hernández Ibarra, Director General de Desarrollo Social y el Profesor Jesús José Rodríguez Torres, Director General de Educación y Cultura, sea aprobado por Cabildo y se convierta en un referente de consulta oficial y obligatoria, respecto del patrimonio histórico con que cuenta el Municipio de Juárez, así como el referente de consulta respecto a la redacción que deben llevar las placas que se adhieran a los monumentos en caso de reposición de las mismas.

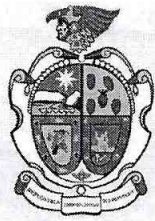


SEGUNDO: Que la creación del referido catálogo surge a raíz de la Iniciativa con carácter de Decreto, presentada por el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, con fecha 21 de agosto del año dos mil trece, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, por medio de la cual propone ante la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Chihuahua, reformar el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez, en aras de que ese instituto lleve a cabo nuevas investigaciones y estudios históricos sobre acontecimientos o hechos trascendentes del Municipio de Juárez.

Por lo que la Comisión Legislativa de Educación y Cultura del Congreso del Estado emitió dictamen en donde establece: "Esta Comisión de Dictamen Legislativo, coincide con el Iniciador en que gobiernos municipales tan importantes en el devenir de nuestro país, como lo es el de Juárez, debe contar dentro de su estructura orgánica, con una instancia que lleve a cabo, de manera sistemática, investigación histórica, pues de esta manera, se institucionaliza el legado cultural de sus antepasados; elemento crucial en la conformación de un patrimonio de esta naturaleza, que permite, entre otras cosas, una cohesión social que le lleva necesariamente a un mejor desarrollo en todos los aspectos de la vida.

Como bien se señala en el documento de origen, el estudio de la historia requiere revisar documentos elaborados en otras épocas, los cuales reflejan todo un acervo cultural, es decir, que en ellos se guarda no sólo información literal, sino que reflejan a la vez las conductas y valores que se enarbolan en ese tiempo, de ahí que es necesario realizar investigaciones o análisis con diferentes tipos de material, para reconstruir ese legado.

No debemos olvidar que ese material que nos permite conocer nuestros orígenes como sociedad y la manera en que han ido evolucionando las ideas y valores, las costumbres y tradiciones de un pueblo determinado, deben ser resguardados con una infraestructura adecuada y manejados por especialistas, pues esos documentos que no se pueden sustituir o reconstruir, son fácilmente destruibles, desapareciendo con ellos, la posibilidad de conocer de manera científica, la historia.



En este tenor de ideas, esta Comisión de dictamen legislativo se dio a la tarea de analizar, dentro de la actual estructura del Ayuntamiento de Juárez, cuál sería la instancia más adecuada para realizar precisamente este delicado trabajo de manejo de documentos históricos, así como de su respectivo análisis para la edición de publicaciones que le permitan, como Autoridad, dar a conocer la historia local, pero que además representara darle una mayor utilidad a los recursos con que cuenta, encontrando así que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez es, como bien señala el Iniciador, la instancia adecuada para llevar a cabo estudios sobre el patrimonio arquitectónico de carácter histórico y cultural de cualquier época en dicha municipalidad, sobre todo si realiza en coordinación con instancias del ámbito federal, como podría ser el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y de ámbito estatal, como es el Instituto Chihuahuense de la Cultura, las investigaciones y análisis de las edificaciones en las que han tenido lugar importantes hechos históricos, apoyando estas con la información que brindan diferentes tipos de materiales, como son documentos escritos, trabajos ya publicados sobre diversos temas, fotografías o imágenes diversas, obras de arte, música, cuentos populares y todos aquellos elementos necesarios para reconstruir, en su momento, el legado cultural de aún se encierra en la vida de ese territorio.

De hecho, estimamos que dicha instancia, a partir de esta reforma, podrá generar diversos convenios de colaboración con centros de investigación universitarios, que permitan concretar este objetivo precisamente en trabajos que el Iniciador atinadamente busca se lleven a cabo de manera sistemática, por esa razón estimamos oportuno que se adicione una fracción XII al artículo 2 de la referida Ley a efecto de que paulatinamente se lleven a cabo estudios e investigaciones que permitan documentar, y así salvaguardar, rescatar, preservar y difundir el patrimonio arquitectónico que refleja la historia y cultura del Municipio de Juárez."

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la solicitud obedece al hecho de que no se cuenta de manera formal con un catálogo de monumentos, placas y propiedades con valor histórico y/o arquitectónico en el Municipio, siendo que el patrimonio histórico constituye la expresión relevante de la identidad de la comunidad juarense, y es testimonio de la trayectoria histórica y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que caracteriza a este Municipio, por lo que la concentración en un catálogo de nuestro patrimonio servirá para el fortalecimiento de la identidad colectiva, impulsando el desarrollo de un espíritu de ciudadanía respetuoso con un entorno cultural garante de una mejor calidad de vida.



SEGUNDO.- Por otra parte, es necesario que la redacción que deben llevar las placas que se adhieran a los monumentos en caso de reposición de las mismas sea validada por el IMIP, con la finalidad de que los datos ahí contenidos sean confiables.

TERCERO: Que toda vez que la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez, fue reformada mediante Decreto No. 1382-2013 XIV P.E. publicado en el P.O.E. No. 93 del 20 de noviembre de 2013, adicionando la fracción XII al artículo 2, la cual establece: "ARTICULO 2. El organismo tiene como objetivos:

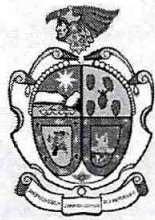
XII. Elaborar, en coordinación con las instancias del ámbito federal y estatal competentes, estudios de factibilidad que permitan la protección y acrecentamiento del patrimonio arquitectónico de carácter histórico y cultural del Municipio de Juárez."

CUARTO: Por lo que en este orden de ideas es congruente que sea precisamente el IMIP el organismo encargado de coordinar los trabajos del referido catálogo así como de su actualización permanente.

QUINTO: Que esta Comisión de Regidores de Nomenclatura y Monumentos, está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 103, 104, 109 fracción XIII, 128 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; es por lo que es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Se dictamina favorablemente por esta Comisión Edilicia de Nomenclatura y Monumentos, aprobar el documento denominado "Monumentos, Placas y Propiedades, Catálogos de Obras con Valor Histórico y/o Arquitectónico, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua".



SEGUNDO: Que además de difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio de Juárez, el catálogo será un referente de consulta oficial respecto del patrimonio histórico con que cuenta el Municipio de Juárez, así como el referente de consulta respecto a la redacción que deben llevar las placas que se adhieran a los monumentos en caso de reposición de las mismas, quedando a cargo del IMIP esta tarea, así como su modificación y actualización

TERCERO: Túrnese el presente dictamen, acompañado del proyecto de acuerdo respectivo, para que sea analizado, discutido y en su caso aprobado, en la próxima Sesión de Cabildo.

En virtud de lo anterior, se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el documento denominado "Monumentos, Placas y Propiedades, Catálogos de Obras con Valor Histórico y/o Arquitectónico, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua", documento que además de difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio de Juárez, será un referente de consulta oficial respecto del patrimonio histórico con que cuenta nuestro Municipio, así como el referente de consulta respecto a la redacción que deben llevar las placas que se adhieran a los monumentos en caso de reposición de las mismas, quedando a cargo del IMIP esta tarea, así como su modificación y actualización.

SEGUNDO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”
CD. JUAREZ, CHIH. A 04 DE ENERO DEL 2016.

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE
NOMENCLATURA Y MONUMENTOS**


C. LIC. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO
COORDINADOR


C. LIC. CRISTINA PAZ ALMANZA
SECRETARIA


C. MANUEL LUCERO RAMÍREZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**